



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 04

Fecha: 08-10-2025

Dependencia:	Secretaría de Gobierno				
Proceso:	Gestión de Trámites y Servicios				
Responsable (cargo):	Subdirector (a) de Espacio Público				
Definición:	Trámite	x	Servicio (OPA)		Consulta de acceso a la información pública
Nombre: (Nombre completo del procedimiento al cual se está haciendo mención)	Matrícula de Arrendadores				
Nombre estandarizado: (Nombre resumido o simplificado del procedimiento Acción, Objeto y Complemento)	Expedición	matrícula(s)		Matrícula de Arrendadores de bienes raíces propios o de terceros	
Propósito: (Debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Habilitación para ejercer las actividades de arrendamiento de bienes raíces propios o de terceros destinados a vivienda urbana, o realizar la intermediación comercial entre arrendadores o arrendatarios de tal tipo de bienes.				
Trámite, OPA o consulta de información dirigido a:	Todos				
Puntos de atención:	El trámite se puede realizar en: • Nombre del punto de Atención: Secretaría de Gobierno - Subdirección de Espacio Público • Departamento – Municipio: Antioquia – Sabaneta • Dirección: Carrera 46 # 75 Sur 86, Centro Administrativo Municipal, Secretaria de Gobierno, piso 5, lunes a jueves de 8:00 am a 12 m. y de 1:00 a 5:00 pm. y viernes de 8:00 am a 12 m. y de 1:00 a 4:00 pm • Teléfono: (604) 440 68 02 Ext. 1312				
Se puede realizar por medios electrónicos:	No:	x	Si:		
¿Tiene costo? (El valor se detalla en la lista de momentos)	No:	x	Si:		
Clasificación temática:	Vivienda				

Lista de momentos o Requisitos de la entidad: (Lo que el tercero debe cumplir y detallar los requisitos)	1. Reunir los documentos y cumplir las condiciones requeridas para el trámite		
	El solicitante deberá presentar los siguientes documentos:		
	*Carta de solicitud suscrita por el interesado, indicando nombre completo, calidad en la que actúa, dirección de correspondencia, número telefónico y correo electrónico. *Certificación que acredite un patrimonio neto equivalente a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), expedida por la Cámara de Comercio o mediante certificación de estados financieros suscrita por el representante legal y avalada por contador público y/o revisor fiscal, cuando se trate de persona jurídica; o por el solicitante y contador público, cuando se trate de persona natural. Alternativamente, podrá presentarse una garantía financiera por el mismo valor. *Certificación que acredite un activo corriente equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), expedida por la Cámara de Comercio o mediante certificación de estados financieros suscrita por el representante legal y avalada por contador público y/o revisor fiscal, cuando se trate de persona jurídica; o por el solicitante y contador público, cuando se trate de persona natural. Alternativamente, podrá presentarse una garantía financiera por el mismo valor. *Un (1) ejemplar de los modelos de contratos de arrendamiento y de administración que serán utilizados en el desarrollo de la actividad. *Copia del documento de identidad del solicitante o representante legal. *Registro Mercantil vigente (original). *Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, cuando se trate de persona jurídica.		
	Condiciones adicionales:		
	*Estar legalmente constituido, cuando se trate de persona jurídica. *Contar con establecimiento de comercio abierto al público en el municipio de Sabaneta. *Tener registrado ante la Cámara de Comercio el establecimiento donde se desarrollará la actividad de arrendamiento de vivienda urbana. *Acreditar paz y salvo por concepto del impuesto de Industria y Comercio y su complementario.		
Respuesta:	2. Radicar la solicitud y los documentos requeridos:		
	La documentación deberá radicarse en el Archivo de la Alcaldía de Sabaneta, ubicado en la siguiente dirección: Carrera 46 No. 75 Sur – 86, Sabaneta, Antioquia		
	3. Verificación por parte de la Administración Municipal: La Subdirección de Espacio Público verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos y que la solicitud haya sido presentada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de las operaciones, de conformidad con la normatividad vigente.		
Medio por donde se obtiene el resultado:	Presencial		
	Tiempo de obtención:	15	Día(s)
	Nombre del Resultado:	Matrícula de arrendador	
Medio para Seguimiento del usuario:	Medio		
	Detalle		
	Telefónico	(604) 4406802 extensión 1312	
	Presencial	Subdirección de Espacio Público- Secretaría de Gobierno	
Manejo de la Entidad:			
Atributos de calidad:			

Trámites de Calidad: (Lo que la entidad se compromete a cumplir)		• De acuerdo al cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, expedir la matrícula de arrendadores. • Cumplir con los términos establecidos para dicho trámite de manera clara y oportuna			
Registros y/o evidencias:		• Copia de la carta de solicitud. • Copia de los documentos solicitados. • Resolución por medio del cual se otorga la matrícula de arrendador.			
Fundamento legal:		Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
		Ley	820	2003	"Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones" Artículo 28,34
		Decreto Nacional	1077	2015	Artículo 2.1.4.2.1.2 Parágrafo 1
		Decreto	51	2004	Por el cual se reglamentan los artículos 28, 29, 30 y 33 de la Ley 820 de 2003. Artículo 5
		Ley	1755	2015	"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
		Decreto Municipal	20250070	2025	"Por medio del cual se deroga el decreto municipal 059 del 17 de marzo de 2022 y se dictan otras disposiciones en cuanto a las personas dedicadas a ejercer la actividad de arrendamiento de bienes raíces, su inspección, control y vigilancia."
		Ley	1437	2011	"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."
		Decreto	1077	2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."
		Ley	962	2005	"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos."
Actualizado por (cargo):		Jurídico que aprueba:		Aprobado por Calidad:	Fecha (dd/mm/aaaa):
Carlos Mario Osorio - Subdirector de Espacio Público		Catalina Quiroga Parra		Maria Camila Castro Londoño – Apoyo Profesional Calidad - MIPG	10/07/2026